

Sesión N° 1.629

Celebrada el 31 de Julio de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Bano, Yufante, Izquierdo, Larrain, Lago, Mardones, Olguin, Orsa y Urguía, el Secante General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Sub-Secante Secretario señor Zbarney.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.628, de fecha 24 de Julio ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas desde el 23 al 29 de Julio de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 670.485.900.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	96.631.974.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	75.929.753.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	757.581.584.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado	162.526.936.-
Descuentos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minera	54.533.167.-
Préstamos con garantía de Warrants	42.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	3.006.948.280.-
Bancos del Estado, Redescuentos Art. 84, D.T.L. N° 126	3.138.551.671.-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 313, celebrada el 30 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 29 de Julio de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 411.772.000.-
" del Pacífico	59.722.000.-
" Sud Americano	791.809.000.-
" Comercial de Curicó	108.079.000.-
" de Crédito e Inversiones	1.043.901.000.-
" de Curicó	211.216.000.-
" de Chile	4.885.602.000.-
" Español-Chile	1.091.088.000.-
" Colombo-Chileno	57.318.000.-
" Francés e Italiano	157.127.000.-
" Italiano	571.989.000.-
" de Talca	267.759.000.-
" de Concepción	241.315.000.-
" de Osorno y La Unión	922.687.000.-
" Sur de Chile	120.633.000.-

Banco Inmobiliaria de Chile

₪	390.050.000.-
₪	11.332.267.000.-

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212

₪	12.057.316.000.-
---	------------------

₪. Timos. Agrie. Art. 85, D.T.L. 212

	1.000.000.000.-
--	-----------------

₪. Timos. Art. 86, D.T.L. 212

	4.750.000.000.-
--	-----------------

₪	17.307.316.000.-
---	------------------

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a ₪ 179.500.000.-, al 27 de Julio de 1957.

Superintendencia de Bancos.-

Circular. - El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Carta-Circular, de fecha 27 de Julio 1957, sobre: "Número de cheques que el Banco a rendido a la clientela y el monto total de impuestos a los cheques que ha enterado en arcas fiscales durante el 1° trimestre del año en curso".

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y el 30 de Julio de 1957, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Bis. Cupiferos	₪	1.572.347.85	af	639.-	₪	1.004.730.277.-
id.		119.646.-		644.-		77.052.024.-
id.		213.000.-		735.-		156.555.000.-
id.		231.000.-		737.-		170.247.000.-
Bancos		62.233.69		578.-		35.971.073.-
Timo (banc. a Dto. Transis)		358.332.08		577.-		213.924.252.-
id.		4.000.000.-		639.-		2.556.000.000.-
Comisión		39.082.86		624,183178		24.374.864.-
	₪	6.575.642.48				4.238.874.470.-

Ventas

Bancos	₪	3.793.500.-	af	642.-	₪	2.435.427.000.-
id.		733.500.-		647.-		474.574.500.-
id.		1.738.61		760.-		1.321.349.-
Varios		400.000.-		642.-		256.800.000.-
id.		250.000.-		647.-		161.750.000.-
id.		30.000.-		738.-		22.140.000.-
id.		20.000.-		738.50		14.770.000.-
id.		80.000.-		740.-		59.200.000.-
id.		90.000.-		742.-		66.780.000.-
id.		72.087.72		747.-		54.744.200.-
id.		3.775.-		757.-		3.017.025.-
id.		39.082.86		760.-		29.702.770.-
Comisión		277.097.50		637,169108		176.557.967.-
	₪	5.791.983.69			₪	3.756.725.011.-

<u>Compras</u>					
Conversion	£	100.000.00	a \$	1.765,579669	\$ 176.557.967.-
<u>Ventas</u>					
Bancos	£	43.002.01	a \$	1.785.-	\$ 76.758.577.-
id.		2.000.00		1.795.-	3.590.000.-
Varios		500.00		2.128.-	1.064.000.-
Conversion		14.101.14.0		1.729,923680	24.374.864.-
	£	59.603.14.1			\$ 105.907.441.-

A continuacion, informa el Secretario que el Banco Central, desde la implantacion del nuevo regimen cambiario hasta el 29 de julio p.pdo., habia comprado los siguientes cambios:

	<u>Dolares</u>	<u>Libras</u>
Tico	107.275.000.-	2.649.000
Compañia Cupera	64.909.000.-
Bancos	728.000.-
Varios	20.665.000.-	2.978.000
	<u>193.577.000.-</u>	<u>5.627.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dolares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	178.901.000.-	2.602.000
Varios	60.691.000.-	2.902.000
	<u>199.592.000.-</u>	<u>5.504.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenia una disponibilidad de £ 128.000 y estaba sobrevendido en US\$ 6.015.000.-.

Esopresa, en seguida, el Secretario que el Comité de Cambios, en reunion del 29 del actual, acordó alzar en \$ 5.- por unidad el fuso del dolar. Por consiguiente, en este momento, el Banco Central compra dolares a \$ 644.- y vende a \$ 647.-.

El Gerente General manifiesta que se tuvo en cuenta, para adoptar esta resolucioin, la disminucion de las disponibilidades en moneda extranjera de la Institucion, como asimismo, el alza del indice del costo de la vida y la tendencia general del mercado.

Departamento del Cobre.-

Respuesta a Oficio.- El Secretario da lectura a un Oficio del Departamento del Cobre, N° 80/1959, del 29 del actual, en que da respuesta a la comunicacion enviada por el Banco Central, el 8 del mismo mes, solicitando diversos antecedentes para dar contestacion al pedido del H. Senado relacionado con la industria del cobre y en especial con la politica seguida al respecto por ese Departamento.

Esopresa el Oficio que para tal finalidad proximamente concurrira a dicha Corporacion el señor Ministro de Mineria y que a requerimiento tambien del H. Senado podrian existir a las comisiones sus funcionarios, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15, N° 2, de la Ley N° 11.729.

Por otra parte, estiman, que el Banco Central se encuentra permanentemente al corriente acerca de las normas y principios adoptados por el Departamento a través de sus representantes, ante el Comité Directivo, como asimismo por intermedio del Director suplente del Sr. Ministro de Economia.

Por último, manifiesta que si el Directorio lo cree conveniente, puede hacerse informar por los señores Directores que integran el Comité del Departamento o por otros funcionarios que se designe al efecto, para que concurren al Senado, juntamente con sus personas.

El señor Uquín hace presente que no sería posible que Directores o empleados del Banco Central asistan a las sesiones de la Comisión de Minería del H. Senado en compañía de los comisionados por el Departamento del Cobre, apareciendo solidariamente responsables de la política seguida, en circunstancias que en el último tiempo no han concurrido a la adopción de los acuerdos de ese organismo.

En efecto, agrega, el Banco está representado en el Departamento por los Directores señores Uquín e Izquierdo. El primero no ha podido asistir debido a las ocupaciones propias del Ministerio que desempeña, y el segundo se ha incorporado, recientemente, para reemplazar al Sr. Carlos Vial, cargo que estuvo vacante durante varios meses.

Por otra parte, no debe olvidarse, que el Banco no puede constituir las mayorías necesarias, y, en consecuencia, sus resoluciones no traducen el pensamiento de la Institución.

En su opinión, agrega, hasta la fecha el Departamento del Cobre ha manejado sus negocios deficientemente y sin considerar en debida forma el interés nacional.

El señor Izquierdo deja constancia que aún no se había incorporado al Comité del Departamento del Cobre cuando se debatió la respuesta que se daría a la solicitud de antecedentes del Banco Central.

El señor Allende pide que se le informe si el Ministerio de Minería contestó la consulta que se le formuló acerca del problema de dependencia del Departamento del Cobre con el Banco Central de Chile.

El Sr. Presidente General le responde que en la última sesión, a la que no asistió el señor Allende, se dio lectura a un Oficio del Ministerio de Minería, en el que expresaba, en resumen, que el Banco Central debía ejercer su función únicamente a través de sus dos integrantes en el Comité Directivo.

Agrega el señor Herrera, que el Directorio acordó sobre el particular dejar pendiente su resolución hasta no conocer el dictamen que emitirá la Contraloría General de la República sobre esta misma materia, a pedido del H. Senado.

El señor Allende pide que se le envíe copia del Oficio del señor Ministro de Minería.

El señor Mackenna a requerimiento de algunos señores Directores, expresa que, a su criterio, el Departamento del Cobre debería haber proporcionado las informaciones, porque de otra manera no se podría dar respuesta al Oficio del H. Senado.

El señor Herrera, expresa, que en definitiva el Departamento estima que si accede al pedido del Banco Central está reconociendo en el hecho una subordinación que no acepta.

Por estos motivos sería aconsejable no adoptar una resolución antes de conocer el informe de la Contraloría.

El señor Allende formula indicación para que se dé respuesta al Oficio del Departamento del Cobre manifestándole que, sin pronunciarse sobre el problema de la dependencia, en espera del dictamen en cuestión, sin embargo, el Banco estima que el Departamento debe acceder a lo que se le ha solicitado.

Destaca el señor Director, que sería una falta de deferencia dejar sin respuesta un pedido del H. Senado, acerca de una materia de tanta importancia nacional. Además, hay que tener presente que el Sr. Ministro de Minería puede no contestar a todas las preguntas que se le formulen en la Corporación, y, en consecuencia ser útiles los datos que le proporcione al Banco.

El señor Uquín expresa, que a su juicio, el Departamento no puede negarse a informar al Banco, y recuerda, que en otra ocasión se planteó un problema similar al actual.

El señor Mackenna informa que, efectivamente, en otra oportunidad el H. Senado solicitó del

Banco diversas cifras acerca de los negocios del cobre, pedido que fue transmitido al Departamento del Cobre, quien contestó directamente, enviando copia al Banco Central.

El señor Barros recuerda que él ha discrepado de la idea de que el Departamento del Cobre debe depender del Banco Central. Sin embargo, convida en que en este caso, aun que así sea, no puede negarse a dar las informaciones que se le han solicitado. En cuanto a la concurrencia de los representantes del Banco a los estudios que deben realizar para atender la solicitud del H. Senado, ellos podrían hacerlo siempre que así lo deseen.

En virtud de estas razones, se acuerda dar respuesta al Oficio del Departamento del Cobre solicitándole que proporcione las informaciones que se le ha pedido, sin perjuicio de esperar el dictamen de la Comisi6n, para aclarar su grado de dependencia con el Banco Central.

Convenio de Pagos
Chileno-Argentino.-

Oficio Ministerio de Hacienda.- El Secretario da lectura al Oficio N° 2231, del 24 del actual, del Ministerio de Hacienda, en el que se otorga la garantía del Fisco para la aplicaci6n del Convenio de Pagos Chileno-Argentino de acuerdo con lo establecido en la letra i), del art. 42, de la Ley Orgánica de la Instituci6n.

El Gerente General expresa, que en conformidad con esa disposici6n, el Fisco debe poner a disposici6n del Banco los cambios necesarios para atender el cumplimiento de los compromisos que se genera por la aplicaci6n de dicho Convenio, previa entrega de las cantidades en moneda corriente que hubiere recibida.

En esta forma, el Banco queda a cubierto de los riesgos de cambios que se pueden producir por el uso del "swing" del Convenio, que es de 15 millones de d6lares.

Conferencia Econ6mica Interamericana,
Buenos Aires.-

El Directorio toma debida nota de la comunicaci6n del Sr. Ministro de Hacienda.

Representantes.- El Secretario da lectura al Oficio N° 5388, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de junio ppdo., en que informa que el 15 de Agosto pr6ximo se reuniría en Buenos Aires la Conferencia Econ6mica Interamericana, cuyo programa contiene el estudio de un convenio econ6mico general, desenvolvimiento econ6mico, comercio exterior, cooperaci6n t6cnica y transportes y donde se desea plantear puntos fundamentales en lo que se refiere al financiamiento del desarrollo econ6mico, o sea, la creaci6n del Banco Interamericano.

El se1or Urzúa, expresa, que el Supremo Gobierno ha designado como integrantes de la Delegaci6n que concurrirá a esta reuni6n, al Gerente General, se1or Felipe Herrera; a los se1ores Rafael Banea y Alberto Sepúlveda y como asesores a los funcionarios del Banco, se1ores Felipe Ruiz y Alvaro Orrego, y tambi6n a los se1ores Pi1era y Vergara de la Corporaci6n de Fomento y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Solicita el se1or Ministro que se dé la autorizaci6n necesaria a los funcionarios del Banco, como asimismo a una Secretaríá taquígrafa-dactil6grafa para que se dirijan a Buenos Aires y, que se acceda a pagarles sus gastos de viaje y estadía en el exterior, para que la delegaci6n resulte menos onerosa al Fisco.

Agrega el se1or Urzúa, que el Ministerio de Relaciones Exteriores dá un viático de US\$ 1.200.- a los delegados; US\$ 1.000.- a los asesores y US\$ 800.- a los secretarios. Se les paga además el pasaje.

El se1or Allende manifiesta que a su juicio, el problema de gastos es subalterno y que lo interesante es saber cuales serían los puntos de vista que se exponerían en esta conferencia.

Considera el se1or Director, que en la reuni6n se debatirían temas de trascendencia para el futuro de las naciones americanas, y en consecuencia, solicita que, si el se1or Ministro lo estima procedente, se le envíe copia de los estudios que se han realizado y de las pareceres de Chile.

Después de un breve debate, se acuerda autorizar al Gerente General, don Felipe Herrera, y a los funcionarios del Banco, se1ores Felipe Ruiz y Alvaro Orrego, para que integren la delegaci6n que con-

asistir a la Conferencia Económica Interamericana de Buenos Aires.

Se facultó a la Mesa para que designe una Secretaría que acompañe a nuestros representantes.

El Comité de Adquisiciones y Gastos fijará los viáticos que otorgarán a estas personas.

Control Crediticio.-

Reservas en moneda extranjera. - El Secretario da lectura a una carta de fecha 3 de julio del señor Superintendente de Bancos, en que se refiere al aumento que experimentarían los patrimonios de los bancos por la revalorización de sus reservas en moneda extranjera, autorizado en su Circular N° 516, del 28 de julio último, expresando además que esta operación no ha tenido la finalidad de provocar una expansión extraordinaria de los créditos bancarios.

El Gerente General recuerda que a principios de año se debatió en el Directorio el reconocimiento, como parte del patrimonio de los bancos, de las revalorizaciones de sus reservas en moneda extranjera para los efectos de la aplicación de las sobretasas de interés que se les cobra cuando los redescuentos exceden del 50% del monto del capital y reservas.

Ahora, varias instituciones bancarias están interesadas en que los aumentos de capital que se producen por ese motivo, sean considerados también para permitirles cuotas adicionales de expansión de sus créditos.

El Comité de Estudios, continúa el señor Herrera, después de analizar esta materia y sin desconocer los fundamentos de la petición, acordó recomendar al Directorio que no acceda por el momento a lo solicitado, sin perjuicio de incorporar en las normas que regirán la materia en el primer semestre de 1958, una cláusula que contemple la posibilidad de aumentar los márgenes de las colocaciones bancarias a aquellas instituciones que hayan aumentado sus capitales por revalorización de sus reservas en moneda extranjera.

Se tuvo en consideración, termina el señor Gerente, que, al aceptar esta petición, se desvirtuaría el propósito que se tuvo de limitar la expansión de los créditos durante este período, que, por este concepto, aumentarían en mil millones de pesos y que, por otra parte, ya fueron ampliados en más o menos dos mil millones por la resolución del Directorio que excluyó del control los cargos por intereses en las cuentas corrientes de crédito o sobregiros.

El señor Lanáin, considera, que sería natural que los bancos aumentaran sus colocaciones por el procedimiento indicado, ya que en el fondo la operación de ajuste de las reservas en moneda extranjera es similar a la capitalización de utilidades en moneda corriente no distribuidas o de nuevos aportes.

Hasta ahora, continúa el señor Director, se han fijado las cuotas de expansión crediticias, a base de las colocaciones de cada empresa en una determinada fecha, y considera que sería más lógico hacerlo en relación a su capital y reservas.

El señor Yquierdo, refiriéndose a las experiencias del señor Lanáin, manifiesta que existe una diferencia fundamental entre los incrementos de capital originados por nuevos aportes y por revalorizaciones de activos, desde el momento que los últimos no implican un aumento de las disponibilidades de caja de las instituciones.

El señor Mandanes manifiesta que si se considera esta situación para el próximo semestre, sería conveniente además, dejar establecido que si por cualquier motivo se autoriza con anterioridad una cuota especial de créditos, se reconozca en primer lugar, el derecho a otorgarlos a aquellos que han elevado su capital y reservas por este capítulo.

Después de un cambio de ideas, se acuerda no autorizar por el momento expansiones adicionales de los créditos por revalorización de las reservas en moneda extranjera de las instituciones bancarias.

No obstante lo anterior, se resuelve contemplar dentro de las normas crediticias para el próximo

previstas, o antes, si las circunstancias así lo aconsejan, la autorización para incrementar las colocaciones por el motivo indicado.

Instituto Nacional de Comercio.-

Créditos para pago de fletes trigo. Excedentes Agrícolas de E.E.U.U.- El Secretario da lectura a la carta 409791 del Instituto Nacional de Comercio, del 29 de este mes, en la que solicita que se le conceda un crédito por el equivalente en moneda corriente de US\$ 275.900.-, valor del flete de trigo en barcos de bandera norteamericana que por un total de US\$ 2.090.000.- importará desde dicho país en conformidad a lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas.

El Gerente General recuerda que el Directorio a petición del Ministro de Economía, en sesión N° 1.622 celebrada el 29 de junio ppdo., acordó conceder al Instituto Nacional de Comercio un préstamo para esta compra, y que la solicitud a que se ha dado lectura tiene por objeto cubrir el costo del flete.

Estos recursos, agrega el señor Herrera, deben quedar depositados en el mismo banco, hasta que una ley les dé destino.

En mérito de lo supuesto, se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio un crédito hasta por el equivalente en moneda corriente de US\$ 275.900.-, dentro de los márgenes establecidos en las leyes N°s 6421 y 9280, modificadas por los Decretos con Fuerza de Ley N°s 54, 87 y 382 y en las demás condiciones que oportunamente se convendrán con ellos.

Estos recursos estarán destinados a pagar el valor del flete en barcos norteamericanos, de trigo que han adquirido en ese país, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Excedentes Agrícolas y, en consecuencia, deberán ser depositados en la cuenta especial que mantiene en este banco el Tesoro de esa Embajada.

b) Prórroga de las obligaciones.- El Gerente General manifiesta que el Comité de Estudios Económicos en su última reunión se impuso de los fenómenos de la actual situación del Instituto Nacional de Comercio en relación con sus deudas en el Banco, la prórroga de algunas de estas obligaciones y la pérdida que le produce el hecho de vender el trigo importado de la Argentina y de los Estados Unidos al precio del mercado interno.

Actualmente, el Instituto debe al Banco las sumas de \$ 11.443.000.000.- de los cuales \$ 5.843.000.000.- se le han entregado para compras de trigo de producción nacional, incluyendo en esa cantidad, el financiamiento del stock de subase del producto; \$ 4.251.000.000.- se le han concedido para el pago de importación del cereal en conformidad al Convenio de Excedentes Agrícolas y el monto total así completado con \$ 1.349.000.000.- que se le autorizaron para compras de maderas, carne congelada y algodón norteamericano.

Además, se le han vendido a plazo, dólares del Convenio Argentino por el equivalente de \$ 1.861.000.000.- que han utilizado para comprar trigo en ese país.

Hasta ahora estos compromisos se cumplían mediante entrega por parte del Instituto Nacional de Comercio, en su respectivo vencimiento, de letras aceptadas por los industriales molineros, originadas por la venta del trigo, que eran cobradas por el Banco y su producto se destinaba a la amortización de las deudas vigentes.

Un embargo, debido a que deben dar cumplimiento a contratos en Argentina por nuevas compras del cereal, tendrán que recurrir al Banco del Estado y al Banco de Chile en demanda de créditos para financiarlos, por el hecho de estar agotado su margen legal en el Banco Central de Chile.

Por este motivo, han solicitado la prórroga de algunas de sus obligaciones para atender también con su recuperación, al pago de aquellas que contraerán con los bancos indicados.

Debe tenerse en consideración, agrega el señor Herrera, que, indirectamente, el Banco Central también recibirá esos fondos, desde el momento que proporcionará al Banco de Chile y al Banco del Estado.

los dólares de la cuenta Chilena - Argentina, con pago diferido, para cubrir las importaciones. En consecuencia, en el momento de recibir fondos del Instituto Nacional de Comercio, ellos a su vez cancelarían los contratos de ventas de cambios.

El Instituto Nacional de Comercio ha propuesto un programa que permitiría al Banco recuperar desde luego, y hasta el mes de Diciembre, el total de sus colocaciones con ese organismo, a excepción del crédito para financiar el stock de cebada y el correspondiente a \$ 2.677.000.000.- a que ascenderá la pérdida que experimentarían por la venta del trigo importado.

Explica el señor Gurete que, siempre que en el mes de Diciembre se reajuste en un 25% el precio del trigo, el Instituto Nacional de Comercio debería vender hasta ese momento, el cereal que compra en Argentina y Estados Unidos a un costo promedio de \$ 5.700.-, al precio del mercado interno que es de \$ 4.463.-, produciéndose, en consecuencia, el déficit de \$ 2.677.000.000.-.

Existía la posibilidad, para evitar la pérdida, de aumentar desde luego el precio pero, sin embargo, el Gobierno no desea adoptar esta medida y ha preferido absorberla consultando en el Presupuesto del próximo año, un ítem especial para este objeto.

El señor Urrutia expresa, que, en efecto, el Gobierno no desea permitir el alza del precio por que ello implicaría un aumento del de la harina y del pan, que son artículos de consumo popular.

Desde luego no se considera prudente, después de las alzas autorizadas, agregar una nueva. Solo el particular, se consultó al Presidente de la República, quien por el hecho de ser de la misma opinión ordenó, que se incluyera en el proyecto de presupuesto para el próximo año, las sumas necesarias para cubrir la pérdida.

Sería posible, además, continúa el señor Urrutia, que una vez que este gasto fuera autorizado por el Congreso Nacional, el Banco Central retirara para esta finalidad la participación del Trigo en sus utilidades.

El señor Izquierdo hace presente que es muy posible que en los próximos aumentos, debido a la situación cambiaria, las utilidades del Banco disminuyan apreciablemente.

En opinión del señor Leraín, no es posible adoptar acuerdos en ese sentido, desde el momento que el Banco no puede disponer de la regalía fiscal, y a su vez el Gobierno no debe contar con fondos de un presupuesto que todavía no ha sido estudiado por el H. Senado y la Cámara de Diputados.

Por otra parte, le parece que existe una contradicción en la política fiscal, pues hace pocos días se ha defendido con muy buenos argumentos la suspensión de las bonificaciones, y en esta oportunidad se está propiciando una nueva, para el trigo argentino.

Llama además la atención, el señor Director, al hecho de que las deudas del Instituto Nacional de Comercio con el Banco Central en el último año, se han casi duplicado y a que continuamente se despochan nuevas solicitudes que les habían aumentado.

El señor Ossa manifiesta que los agricultores se sienten desalentados con las medidas que piensa adoptar el Supremo Gobierno. Cuando se fijó el precio del trigo, agrega, a principios de año, se les prometió que el producto importado se vendería al precio que por él se pagara en el exterior, en circunstancias que ahora, se comulga con bonificarlo.

Posteriormente, en el mes de Diciembre, cuando se suspenda en el mercado la producción nacional, se alzaría su valor, y entonces la opinión pública culpará de ello a los agricultores. Considera, por estos motivos, que el problema de fondo debe abordarse desde luego contribuyendo ello también a estimular la producción nacional y recomprar para el producto los precios del mercado internacional.

Se refiere, en seguida, el señor Director, al alza de fletes de los ferrocarriles que, en la práctica, significaría una pérdida neta para los agricultores del Sur, que no podrán vender su producción en el resto del país, sino que a los precios oficiales.

El señor Solmiedt manifestó que sería conveniente que el Supremo Gobierno comunicara por escrito su deseo de cubrir las pérdidas del Instituto Nacional de Comercio con cargo al Presupuesto de la Nación, fondos que en definitiva se utilizarían para cancelar compromisos en el Banco Central.

El señor Allende estima que previamente debe conocerse la política que seguirá el Supremo Gobierno sobre la materia, o de otra manera es posible que en el próximo año el problema sea más grave. Sería interesante también, que se den las explicaciones que ha solicitado el señor Lamain. En todo caso, considera conveniente que se estudie la materia y que se represente la situación planteada al Supremo Gobierno.

El Sr. Cuentas General explica que el origen del problema está en que se ha trasladado al Banco Central gran parte del financiamiento del mercado del trigo. En esas condiciones y por las alteraciones del tipo de cambio, las pérdidas repercuten en la Institución por la imposibilidad del Instituto Nacional de Comercio de pagar sus compromisos. Por estos motivos, cree que la solución sería otorgar a ese organismo, recursos propios.

El señor Olguín, expresa, que el aumento de los créditos del Banco Central para con el Instituto, han sido originados por el mayor precio del cereal y también por las importaciones de trigo de los Excedentes Agrícolas.

El señor Uguía, refiriéndose a las expresiones del señor Ossa y del señor Lamain, manifestó que no pueden hacerse cargos al Gobierno por la política que ha seguido en materia de precios de productos agrícolas, que ha tratado que sean remunerativos, para estimular la producción. Por otra parte, no son los agricultores los que se perjudican con la bonificación del trigo argentino y americano, porque ya han vendido su producción.

Lo que se desea es defender al consumidor que ya ha tenido que hacer frente al alza de artículos esenciales, tales como el azúcar, el aceite y la movilización colectiva. Por estas razones, es que el Fisco ha preferido absorber la pérdida. Además, no debe olvidarse que la necesidad de importar se debe exclusivamente al déficit de la producción nacional, que es cada vez mayor, por el aumento de la población.

El señor Ossa le responde que en realidad los agricultores no perderán por la venta del trigo importado a un precio inferior al costo, pero tenían la esperanza de que se regularía el mercado interno de acuerdo con lo que se pagara en el exterior y no quieren, como ya lo dijo, aparecer como culpables del alza que se producirá en el futuro.

Hace presente que, además, el precio internacional se encuentra ya deprimido, y que al agricultor se le obliga a liquidar sus productos a valores inferiores, lo que considera como una competencia desleal.

Después de un breve debate, se acuerda solicitar del señor Ministro de Hacienda que envíe una nota al Banco Central confirmando que el Supremo Gobierno tiene el propósito de incluir en el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1958, un ítem para el pago de la pérdida que sufra el Instituto Nacional de Comercio por la venta de trigo importado al precio del mercado interno, fondos que deberá percibir el Banco Central en pago de los créditos que ha otorgado a ese organismo.

El señor Ministro expresa que así lo hará.

Se resuelve, asimismo, facultar a la Mesa para que conceda prórrogas a los documentos que adenda el Instituto Nacional de Comercio en la Institución, en las condiciones que converja con ellos y considerando su programa de pagos.

Por último, se acuerda realizar un estudio sobre el mercado del trigo, la intervención del Instituto Nacional de Comercio, y su financiamiento por intermedio del Banco Central. Se comunicará posteriormente al Supremo Gobierno las conclusiones a que se llegue.

Documento de letras. - El Secretario da lectura a una carta de la [redacted], de fecha 29 de Julio p.p., en que solicita el documento de letras hasta por un total de \$ 100.000.000.-, aceptadas por los índices triales recitadas. Fundamenta su petición en el hecho de que durante el mes de Agosto deben elaborarse al aceite semi-refinado comprado por el Ministerio de Economía, lo que los obliga a mantener almacenada toda la

